

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-093-08

Contrato de **Adquisición e Instalación de 11 Sistemas Completos de EDUSAT** requeridos por la **Subdirección de Informática**, que celebran por una parte la **Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, representada en este acto por el **Lic. Edgar Spinoso Carrera**, en su carácter de **Oficial Mayor**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“La Secretaría”**, y por la otra parte la empresa **Diseño y Construcción de Tequisquiapan, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Héctor Gerardo Ramírez del Llano**, en su calidad de **Representante Legal**, a quien en lo subsecuente se le designará como **“El Proveedor”**, de conformidad con los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:-----

ANTECEDENTES:

A. Con fecha **14 de Noviembre de 2008**, **“La Secretaría”**, a través de la Oficialía Mayor, envió oficios donde se les formuló una invitación a varias empresas y funcionarios de la misma dependencia, asimismo a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a la Contraloría General y la Contraloría Interna, para participar en la Licitación Simplificada **No. LS-GEV-23-093-08** relativa a la **Adquisición e Instalación de 11 Sistemas Completos de EDUSAT requeridos por la Subdirección de Informática**, de **“La Secretaría”**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 46 del Decreto No. 8 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal de 2008 y 1, 9, 10, 26 Fracción II, 43, 56, 57, 58 y demás relativos aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.---

B. Con fecha **26 de Noviembre de 2008**, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones respecto a la Licitación señalada en el inciso anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

C. Con fecha **01 de Diciembre de 2008**, se llevo a cabo la Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada **No. LS-GEV-23-093-08** relativa a la **Adquisición e Instalación de 11 Sistemas Completos de EDUSAT requeridos por la Subdirección de Informática**, de **“La Secretaría”**, siendo favorecido **“El Proveedor”** en las partidas de la Licitación que en la Cláusula Primera de este contrato se indica, en acatamiento a lo estipulado en el artículo 44 de la Ley citada en el antecedente B.-----

DECLARACIONES:
I. DE “LA SECRETARÍA”:

I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en términos de los artículos 50 de la **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 1, 2, 4, 9 fracción IV, 10, 11, 15, en relación con los artículos 21, 22 y demás relativos y aplicables de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 186 del **Código Financiero para el Estado Veracruz de Ignacio de la Llave**, 46 del Decreto No. 8 del **Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para el Ejercicio Fiscal 2008, 1, 5 y 14 del **Reglamento Interior de la Secretaría de Educación**.-----

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-093-08

I.2. Que la personalidad Jurídica del C. Lic. Edgar Spinoso Carrera, Oficial Mayor, para celebrar a nombre de **“La Secretaría”** en los términos del presente contrato, se acredita con el nombramiento expedido a su favor, por el Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por las facultades conferidas en los artículos 4 fracción I, 12 y 14 fracciones I, IV y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.-----

I.3. Que cuenta con los recursos suficientes en las **Partidas Presupuestales 5204 y 5205** para cubrir el monto de los bienes pactados en el presente contrato.-----

I.4. Que es su Voluntad celebrar el presente contrato con **“El Proveedor”** bajo la modalidad de **Licitación Simplificada No. LS-GEV-23-093-08** relativa a la **Adquisición e Instalación de 11 Sistemas Completos de EDUSAT requeridos por la Subdirección de Informática**, de **“La Secretaría”**, de conformidad con los artículos 26 fracción II, 36, 37, 39, 54, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

I.5. Que señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en el Kilómetro 4.5 de la Carretera Federal Xalapa-Veracruz, Colonia S.A.H.O.P. con Código Postal 91190 y R.F.C. **No. SED9905019C2**.-----

II. DE “EL PROVEEDOR”:

II.1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a las Leyes Mexicanas, con Objeto Social relacionado con la industria metal mecánica y la comunicación vía satélite, incluyendo venta, reparación, instalación y servicio, justificada con **Escritura Pública No. 9,956**, de fecha **27 de Octubre de 1992**, pasada ante la fe del **Lic. Federico Gómez Vázquez, Notario Público No. 05 de San Juan del Río, Querétaro**.-----

II.2. Que su representante legal acredita su personalidad a través del instrumento Público **2,537**, de fecha **03 de Diciembre de 2004**, pasada ante la fe del **Lic. Samuel Palacios Alcocer, Notario Público No. 27 de Querétaro, Querétaro**.-----

II.3. Que acredita su actividad empresarial mediante el **R.F.C. No. DCT921027EV3** expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-----

II.4. Que señala como su Domicilio para los efectos legales de este Contrato el ubicado en Calle **Carretera a Huimilpan No. 115 local 07, Colonia Loma Linda, Código Postal 76080**, con No. Telefónico **442-222-7017 y 222-7019** y fax **222-7018** en **Querétaro, Querétaro**.-----

II.5. Que cuenta con la Capacidad Legal, Técnica y Financiera suficiente para el suministro de los bienes requeridos por **“La Secretaría”**.-----

II.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los casos de impedimento para la celebración del presente contrato, establecidos en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Gobierno

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-093-08

del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Objeto. “El Proveedor” vende y se obliga a entregar e instalar a “La Secretaría”, los 11 Sistemas Completos de EDUSAT requeridos por la Subdirección de Informática de “La Secretaría”, como a continuación se detalla:-----

PARTIDA ÚNICA / DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	C. U.	TOTAL																						
<p>SISTEMA COMPLETO DE EDUSAT CONFORMADO POR: ANTENA DE RECEPCIÓN SATELITAL MARCA DICÑO. ANTENA PARABOLICA, con una fuerte y rígida montura de fácil instalación, base que permite instalar la antena en techos planos, inclinados o muros. 2 años de garantía</p> <table border="1"> <tr><td>Modelo</td><td>1.8 L/C</td></tr> <tr><td>Diámetro</td><td>1.8 Mts</td></tr> <tr><td>Relación F/D</td><td>0.375</td></tr> <tr><td>Foco</td><td>0.675 Mts.</td></tr> <tr><td>Ganancia a 4000 GHZ</td><td>37.5</td></tr> <tr><td>Peso antena y disco</td><td>27 Kg.</td></tr> <tr><td>Peso herraje/ Base</td><td>21.5 Kg.</td></tr> <tr><td>Secciones</td><td>6</td></tr> <tr><td>Material de disco</td><td>Lámina calibre 20</td></tr> <tr><td>Montaje</td><td>Azimuth/ Elevación</td></tr> <tr><td>Base</td><td>Base universal</td></tr> </table> <p>LNBF BANDA “C” MARCA DICÑO MODELO ABR / C01 NORMA NOM. Rango de frecuencia de entrada 3.4 – 4.2 GHz Rango de frecuencia de salida 950 – 1750 MHz Frecuencia I.O. 5150 Mhz Relación F/D – 0.42 0.28 – 0.42 (Ajustable) Tipo de reflector Foco primario Aislamiento de polaridad 15Db (min.) 20 Db (Typ) Temperatura de ruido 20°K Ganancia de conversión 65 Db Estabilidad del oscilador local +/- 1.0 MHz a 25°C Conector de salida Tipo F Hembra Requerimiento de voltaje 12 + 24 v Temperatura de operación -40°C -60°C Polarización Dual (Horizontal/Vertical) controlado por voltaje. Manuales de operación y mantenimiento, garantía mínima de un año.</p> <p>RECEPTOR SATELITAL Compatible con el estándar DVB, con soporte CAS: Irde Viaccess, Conax, Nagravision, Cryptoworks, MediaGuard. Velocidad de símbolo de 2 a 45 Mbps, actualizaciones software via RS-232C (receptor a receptor, PC a receptor Receptor a PC). Conversión automática NTSC/PAL y viceversa. Control remoto con todas las funciones del equipo. Menus en idiomas incluido español. Capacidad de memoria para 30 canales. Un año de garantía.</p> <p>Frecuencia de entrada 950 ~ 2150MHz Entrada de Señal -65 ~ .25dBm LNB/TUNEf Digital</p>	Modelo	1.8 L/C	Diámetro	1.8 Mts	Relación F/D	0.375	Foco	0.675 Mts.	Ganancia a 4000 GHZ	37.5	Peso antena y disco	27 Kg.	Peso herraje/ Base	21.5 Kg.	Secciones	6	Material de disco	Lámina calibre 20	Montaje	Azimuth/ Elevación	Base	Base universal	SISTEMA	11	\$7,797.83	\$85,776.13
Modelo	1.8 L/C																									
Diámetro	1.8 Mts																									
Relación F/D	0.375																									
Foco	0.675 Mts.																									
Ganancia a 4000 GHZ	37.5																									
Peso antena y disco	27 Kg.																									
Peso herraje/ Base	21.5 Kg.																									
Secciones	6																									
Material de disco	Lámina calibre 20																									
Montaje	Azimuth/ Elevación																									
Base	Base universal																									

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-093-08

	LNB Control	DiSEqC 1.0& 1.2			
	Voltaje de Control de LNB	13V/18V (Max. 400mA)			
	Tono del LNB	22KHz; ¼ 2KHz (0.6Vp-p)			
	Switch RF Extremo	0/12V(50mA)			
DEMODULATI	Operación de Recepción	QPSK (SCPS,MCPC capable)			
	Velocidad de Símbolo	2~45Mbps			
	Tasa de entrada	Max. 60Mbps			
MPEG	Flujo de Transporte Video	MPEG-II MP@ML			
	Audio	MPEG-II layer I & II			
VIDEO	Salida CVBS/Y/RGB	1 Vp-p into 75 Ω			
	Formato de Video	16:9, 4:3			
	Rango de Frecuencia	5Hz to 5MHz			
AUDIO	Tasa de Muestreo	32/44.1/48KHz			
	Respuesta de Frecuencia	20Hz ~20KHz Hi-Fi Calidad Digital Estereo			
	Nivel de Salida	2V rms into 600 Ω			
CONECTOR	Conectores de Entrada	2 Tipo F (1 Entrada/1 loop Through)			
	Modulador RF	IEC Macho/Hembra			
	Ranura PCMCIA	2 Ranuras			
	Conector RCA	CVBS, Audio L/R, 0/12V			
	Puerto Serial	RS-232C D-Type			
	Procesador	STi5518			
APLICACIONES DEL SISTEMA	SDRAM	8Mbyte			
	LED display	4 digitos			
	FLASH ROM	16 Mbit			
	Gráficos	720x576			
<p>NOBREAK MARCA CDP, 1100VA/550W C/PROT.LINEA FM/8 capacidad va's: 1100 capacidad watts: 660 voltaje de entrada nominal: 120v corte a baterías en alto voltaje: 145v 1 tap de regulación hacia arriba en que voltaje: 126v 1 tap de regulación hacia abajo en que voltaje: 100v corte a baterías en bajo voltaje: 80v nivel de protección en joules: 350 frecuencia de entrada (autosensitivo): si rango de frecuencia a la entrada: 50hz/60hz frecuencia de salida (autosensitivo): si rango de frecuencia a la salida nominal: 50hz/60hz rango de frecuencia a la salida de baterías: .+/- 1hz voltaje nominal de salida en baterías: 115vca rango de voltaje de salida en baterías: .+/-10% forma de onda en línea: senoidal forma de onda en baterías: senoidal simulada rango de regulación sin entrar a baterías: 80v-145v tiempo de respaldo a media carga: 30 min. Tiempo de respaldo a plena carga: 5 min. tiempo de recarga al 90% (hrs.): 2-4 tiempo de</p>					

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-093-08

<p>transferencia: 2-4 ms. contactos totales: 8 contactos con respaldo: 4 contactos solo con supresión: 4 tipo de contactos nema en el equipo: 5-15 r supresor emi/rfi de ca: si gabinete metálico: si color del equipo: negro protección fax / modem y rj-45: si alarma audible:si leds indicadores de nivel de carga de batería: si indicador de sobrecarga: led rojo y beep constante cuando se sobrecarga el indicador en batería, batería baja arranque en frío: si largo cable de alimentación: 1.5 mts. Contacto del cable de alimentación nema: 5-15p años de garantía y hasta cuanto podemos extender: 2-3 dimensiones (mm): 343 x 138 x 162 baterías hot-swappable: si baterías selladas libres de mantenimiento: si puerta de acceso a la batería: si manuales en español: si cuenta con ul 1778: si cuenta con iso9001:si cuenta con nom-001-scfi-1993: si breaker de sobrecarga: si garantía: 2 años en todas sus partes funciones exclusivas de cdp. sleep mode función de auto apagarse para evitar el gasto de la carga de batería cuando no existe demanda. Modo stand by led rojo parpadeando cada 5 seg. Con menos del 10% de carga conectada.</p> <p>INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LAS ANTENAS Y EQUIPOS EN LAS SIGUIENTES REGIONES:</p> <p>REGION I: Revolución Esq. con Carretera Nacional México Tuxpan-Tampico, Tantoyuca. REGION II: Cuauhtemoc 56, Col. del Valle, Tuxpan. REGION III: Narciso Mendoza 112, Col. Tajin, Poza Rica. REGION IV: Ribera del Río 103, Col. El Mirador, Martínez de la Torre. REGION V: Pino Suárez 5, Col. Centro, Xalapa. REGION VI: Mario Molina 585, Col. Centro, Veracruz. REGION VII: Av. 5, 7 y 9, Col. Centro, Córdoba. REGION VIII: Sur 6 No. 331, Col Centro, Orizaba. REGION IX: Av. Nicolás Bravo 1104, Cosamaloapan. REGION X: Dr. Artigas 297, Col. Centro, San Andrés Tuxtla. REGION XI: Quetzalcoatl 2 Col. Cualipan, Minatitlan. Todas las regiones corresponden al Estado de Veracruz.</p> <p>LA INSTALACION INCLUYE CABLE RG6, CONECTORES, GRAPAS, CINCHOS Y TAQUETES.</p>				
			SUBTOTAL	\$85,776.13
			I.V.A	12,866.42
			TOTAL	\$98,642.55

SEGUNDA: Forma de Pago. “La Secretaría” se compromete a pagar a precio fijo a “El Proveedor” la cantidad de **\$98,642.55 (Noventa y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Dos Pesos 55/100 M.N.) incluido el 15% del Impuesto al Valor Agregado**, cantidad que será pagada dentro de los 30 días naturales siguientes a la entrega total de los bienes, previa presentación de la factura debidamente requisitada fiscalmente. Los pagos se efectuarán a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante transferencia electrónica.-----

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-093-08

TERCERA: Lugar de Entrega e Instalación. Los bienes deberán ser entregados e instalados y puestas a punto en coordinación con la **Subdirección de Informática** de “La Secretaría”, en diversos lugares dentro del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Las entregas deberán realizarse **con previo aviso al teléfono 841-77-00 Ext. 7004, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.**-----

CUARTA: Plazo de Entrega. “El Proveedor” se obliga a la entrega de los bienes totalmente nuevos dentro de un término de **15 (Quince) días hábiles** siguientes a la suscripción de este contrato. **No se aceptarán entregas parciales de los bienes, solo se aceptará la totalidad de los bienes.** Además “El Proveedor” se obliga a entregar en la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de “La Secretaría” una constancia que avale la entrega recepción de los bienes. **Cada entrega de bienes deberá de realizarse con la factura original o copia y pedido de compra, los cuales deberán de amparar la adquisición total de lo los bienes. Solo hasta la entrega total de los bienes se recibirá la factura debidamente requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite normativo correspondiente de pago.**-----

QUINTA: Garantía de los bienes. “El Proveedor” se obliga a garantizar la calidad de los bienes contra cualquier defecto de fabricación composición o vicio oculto, por un término mínimo de **01 (Uno) año** contado a partir de su entrega total, instalación y puesta a punto, comprometiéndose a su reposición por otros de la misma calidad, marca y totalmente nuevos en un término de **5 (cinco) días naturales** a partir de la notificación por escrito de “La Secretaría”.-----

SEXTA: Garantía de Cumplimiento de Contrato. Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato la calidad de los bienes y el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, “El Proveedor” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Póliza de Fianza** expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el **importe del 10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, el cual corresponde a la cantidad de **\$8,577.61 (Ocho Mil Quinientos Setenta y Siete Pesos 61/100 M.N.)** sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo establecido en el artículo 64 fracción II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

SÉPTIMA: Vigencia de la Fianza. El “Proveedor” queda obligado a mantener vigente la Fianza mencionada en la cláusula anterior por el término de 1 (un) año y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia que dicha Fianza, solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la Secretaria de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro.-----

OCTAVA: Incremento. “La Secretaría” bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados, mediante la modificación del presente contrato, dentro del término de 6 (seis) meses posteriores contados a partir de la suscripción del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-093-08

20% (veinte por ciento), de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, en términos del artículo 65 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

NOVENA: Pena Convencional. “El Proveedor” se compromete a pagar a “La Secretaría” como pena convencional un **5 (cinco) al Millar** por cada día de atraso en la entrega de los bienes objeto del presente contrato, mismo que será deducido proporcionalmente del importe total a pagar, con sujeción en lo establecido en el artículo 62 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.---

DÉCIMA: Rescisión de Contrato. “La Secretaría” podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por “El Proveedor”, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Asimismo, ambas partes convienen la rescisión de este contrato sin responsabilidad administrativa para “La Secretaría” y sin necesidad de declaración judicial, en caso de insuficiencia o cancelación de la disponibilidad presupuestal correspondiente.-----

DÉCIMA PRIMERA: Derechos y Obligaciones. Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse total, ni parcialmente bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para “La Secretaría”. Queda entendido y aceptado expresamente por “La Secretaría” y “El Proveedor” que el pago por resarcimiento de daños y perjuicios como consecuencia de la rescisión del contrato, no podrá exceder del monto total del valor del presente contrato.-----

DÉCIMA SEGUNDA: Incumplimiento. “El Proveedor” acepta y reconoce que en caso de incumplimiento en el sostenimiento de su oferta, como se establece en la Base Décima Novena de las Bases de la licitación que originan este contrato o a las obligaciones pactadas en este instrumento legal, se hará acreedor a las sanciones consistentes en multa de cien a mil días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado, en la fecha que se cometa la infracción; y prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años, de conformidad con el artículo 73 fracciones I y II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DÉCIMA TERCERA: Marcas, Derechos de Autor o Propiedad. “El Prestador de Servicios” manifiesta que cuenta con las autorizaciones expresas por parte de los titulares de las marcas y derechos de autor para su explotación. En caso de imputarse violaciones en materia de marcas, derechos de autor, propiedad industrial o de propiedad intelectual, con respecto a la **Adquisición e Instalación de 11 Sistemas Completos de EDUSAT**, “El Prestador de Servicios” asumirá la total responsabilidad de dichas violaciones, liberando, a partir de la firma de este instrumento legal a “La Secretaría” de cualquier responsabilidad ya sea ésta de carácter administrativo, civil, laboral, mercantil, penal o de otra índole, así como al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-093-08

DÉCIMA CUARTA: Calidad y Capacidad. “El Proveedor” acepta que “La Secretaría” analice en los lugares que crea convenientes la calidad de los bienes, así como realizar visitas a las instalaciones de “El Proveedor” cuando lo considere necesario para verificar su capacidad.-----

DÉCIMA QUINTA: Consentimiento. Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones ya especificadas.-----

DÉCIMA SEXTA: Jurisdicción. Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales comunes de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; renunciando al fuero que les corresponda en atención a su domicilio presente o futuro.-----

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal de este contrato lo firman en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a los **Ocho días del mes de Diciembre de Dos Mil Ocho.**-----

Por “La Secretaría”

Lic. Edgar Spinoso Carrera
Oficial Mayor

Por “El Proveedor”

**Diseño y Construcción de Tequisquiapan,
S.A. de C.V.**

C. Héctor Gerardo Ramírez del Llano
Representante Legal